



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N°

385

ZAPALLAR, 20 ENE 2016.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016; el Decreto Alcaldicio N°6393/2015, de fecha 06 de noviembre de 2015, que delega la firma del Alcalde en el Administrador Municipal en las materias que allí se indican.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir radiovisógrafo para el Departamento de Salud.

2° Que, para la adquisición de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 6345/2015, de fecha 03 de noviembre de 2015, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3° Que, con fecha 10 de noviembre de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-131-LE15.

4° Que, con fecha 25 de noviembre de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por:





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)
GEMCO GENERAL MACHINERY S.A.	Aceptada
CARROT SUPPORT S.A. (oferta 1)	Aceptada
CARROT SUPPORT S.A. (oferta 2)	Aceptada
BUHOS SOCIEDAD COMERCIAL INDUSTRIAL LTDA. (oferta 1)	Aceptada
BUHOS SOCIEDAD COMERCIAL INDUSTRIAL LTDA. (oferta 2)	Aceptada
RODRIGO ELIAS ANRIQUEZ GARATE	Aceptada
SERVICIOS Y ASESORIAS HEALTHSTORE S.A.	Aceptada
MG PROVEEDORES INDUSTRIALES LIMITADA	Aceptada

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 11 de diciembre de 2015, determinó rechazar todas las ofertas, salvo la presentada por **CARROT SUPPORT S.A. (oferta 2)**, conforme lo establece el artículo 15 N°6 de las Bases, toda vez que cada una excedió el presupuesto máximo establecido en el artículo 5 de las Bases. Respecto a la oferta admisible, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar a **CARROT SUPPORT S.A. (oferta 2)**, RUT **99.563.950-5**, por cuanto su oferta cumple, con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

6° Que el proveedor **CARROT SUPPORT S.A., RUT 99.563.950-5**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

7° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1º **ADJUDÍQUESE CARROT SUPPORT S.A., RUT 99.563.950-5**, la adquisición de radiovisógrafo para el Departamento de Salud, por un monto total de **\$4.284.000.- (cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil pesos)**, impuestos incluidos, conforme el detalle contenido en las Bases de Licitación y oferta del proveedor.

2º **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°6345/2015 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°5325-131-LE15.

3º IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215-29-05-002, maquinaria y equipos para la producción.

4º PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



HERNAN ORTIZ GALVEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1 - Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2 - Oficina de Transparencia
- 3 - **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

CTL / JUR